

Visto el expediente 4187/2023 formado para la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la rehabilitación de inmuebles de la zona denominada "Área de rehabilitación urbana" del Centro Histórico de Ontinyent, para el ejercicio 2023, la cual se publicó en el BOPV n.º 89 de fecha 10 de mayo de 2023 (Id BDNS 691331).

Según dispone el punto 11 de la convocatoria que señala «El plazo máximo para resolver la ayuda no podrá exceder de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Finalizado este plazo sin haberse aprobado la resolución, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo»

Atendiendo a lo que prevé el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, siempre que las circunstancias así lo aconsejen y no se perjudiquen los derechos de terceras personas.

Visto el elevado número de solicitudes presentadas y atendida la complejidad en la tramitación documental de esta convocatoria que ha comportado la formalización de numerosos requerimientos de documentación y ante la imposibilidad material para resolver la convocatoria dentro del plazo establecido al encontrarse las solicitudes pendientes de valoración técnica, sin la cual no se puede formular la propuesta de resolución provisional al órgano competente para su resolución.

Visto el informe del departamento de Promoción Económica de fecha 23/11/2023 en el cual se motiva adecuadamente la necesidad de ampliación del plazo de resolución de la concesión de las ayudas a la Rehabilitación de Inmuebles y la reducción del plazo de alegaciones a cinco días.

Visto el informe de fiscalización municipal de fecha 23/11/2023 en el cual se informa favorablemente sobre la modificación de la convocatoria.

Visto que no se perjudican derechos de terceros.

De conformidad con lo que disponen las bases reguladoras, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales que rigen la materia, esta Concejalía Delegada de Territorio y Servicios Municipales, RESUELVE:

Primero. Ampliar el plazo de resolución hasta el 29 de diciembre de 2023, modificando en este sentido el punto 11 de la convocatoria, que quedaría redactado de la manera siguiente: "El plazo máximo para resolver la ayuda no podrá exceder del 29 de diciembre de 2023. Finalizado este plazo sin haberse aprobado la resolución, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo".

Segundo. Disponer que el plazo para presentar las alegaciones a la propuesta de resolución provisional, será de 5 días desde la fecha de la notificación.

Tercero. Ordenar la publicación de esta modificación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal (www.ontinyent.es), en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para su general conocimiento.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el texto transcrito más arriba, se corresponde con el texto en valenciano del Decreto núm.3707/2023, de 24 de noviembre, de la Concejalía Delegada de Territorio y Servicios Municipales.

Ontinyent,

Documento firmado electrónicamente al margen.

La Técnica de Promoción Económica.

